

PARA TODOS LOS NIVELES

Autorización de los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E.) Modificaciones, ampliaciones y/o reducciones

Dirección General de Cultura y Educación



COMUNICACIÓN N° 40

**JEFATURAS DE REGIÓN 1 a 25
INSPECTORES/AS JEFES REGIONALES
INSPECTORES/AS DE ENSEÑANZA DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR**

En esta oportunidad, se remiten las pautas a seguir para la presentación de los legajos que requieran trámites de ***“Autorización de funcionamiento de los E.O.E.”*** y/o ***“Modificaciones, ampliaciones y/o reducciones”*** (Disposición N° 402/10). A saber:

1- PAUTAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL E.O.E.

- Fundamentación de la solicitud realizada.
- Presentación del **Proyecto de Intervención del E.O.E.** en el marco de la Disposición N° 76/08, *Rol del Equipo de Orientación Escolar*.
- Consignar la **Sede de funcionamiento** del E.O.E., con nombre del establecimiento, N° de DIPREGEP, distrito y nivel. Tener presente que el O.A. sólo interviene en el Nivel Primario (Resolución N° 3367/05, Anexo VIII, *Pautas para la confección de P.O.F.*).
- En caso de realizar **articulación** con otra institución educativa, se deberá consignar el nombre del establecimiento con el que se articula la tarea del E.O.E., N° de DIPREGEP, distrito y nivel. De no realizarla, se deberá consignar que *“el E.O.E. no realiza articulación con ningún nivel”*.
- **Fecha de inicio de funcionamiento** del E.O.E.: si los docentes propuestos fueron designados antes del inicio del Ciclo Lectivo en curso del Nivel de Enseñanza al que pertenecen, se deberá consignar la fecha de comienzo de dicho Ciclo Lectivo según Calendario Docente. Caso contrario, se asignará la fecha en que comenzó a funcionar el E.O.E., es decir, posterior al inicio escolar hasta el 31 de octubre del año en curso.

- Los cargos propuestos se consignarán de acuerdo a la normativa vigente –Resolución N° 3367/05, Anexo VIII- y en correspondencia con el Proyecto de Intervención presentado.
- Especificar nombre y apellidos completos de los docentes propuestos para los cargos del E.O.E.
- Incorporar los legajos de dichos docentes con copias de los títulos que los habilitan para el desempeño del cargo para el que fueran designados. Se recuerda que los títulos deberán estar registrados en la D.G.C.y E.
- Adjuntar emisión de criterio del Inspector de Enseñanza del Nivel respecto de la validez de los títulos de cada docente, analizando la documentación que los mismos presentan.
- Informe y emisión de criterio del / los Inspector/es de Enseñanza (de cada nivel donde intervenga el Equipo) respecto del funcionamiento del E.O.E. en relación al Proyecto de Intervención, enmarcado en el Proyecto Institucional.
- Emisión de criterio del /la Inspector/a de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (**no** se envía en ningún momento a la Modalidad), salvo que se requiera según criterio de las autoridades de la DIPREGEP.
- Informe pormenorizado y emisión de criterio del/la Inspector/a Jefe.

Solicitud de EXCEPCIÓN para conformar el E.O.E. con un solo integrante.

- Esta solicitud **no** se enmarca en la Disposición 402/10.
- Podrá ser solicitada sólo una sola vez y con carácter temporario, hasta la cobertura mínima de los planteles de cada E.O.E., por normativa citada.
- Si el cargo propuesto es O.E., por ejemplo, deberán adjuntar el acta compromiso del Representante Legal de nombrar, a la brevedad, el O.S.
- El legajo se presentará únicamente a la DIPREGEP, según lo descripto. En ninguna instancia del trámite, se enviará a la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- La intervención del /la Inspector/a de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social será, únicamente, para emitir criterio sobre el Proyecto; no es quien avalará su conformación.
- La excepción podrá ser avalada únicamente por la DIPREGEP.

2- PAUTAS PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y/O REDUCCIONES DE LOS CARGOS DEL E.O.E. –en el marco de la Disposición 402/10-

- Presentación del Proyecto de Intervención, fundamentando el cambio que se solicita.
- Consignar la sede del E.O.E.
- Los cargos que conformarán el nuevo E.O.E. deberán ser consignados claramente.
- Incorporar copia del Acto Administrativo de autorización del E.O.E.
- Informe y emisión de criterio del / los Inspector/es de Enseñanza.
- Emisión de criterio del /la Inspector/a de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Informe pormenorizado y emisión de criterio del/la Inspector/a Jefe.
- En este trámite sólo se presentará la documentación referida a la solicitud presentada.

3- PAUTAS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS E.O.E.

- Comprobar el funcionamiento de los cargos autorizados oportunamente y que los mismos se correspondan con las resoluciones y/o disposiciones de autorización y con lo consignado en P.O.F. y P.F.
- Verificar si los miembros del E.O.E. que cuentan con aporte estatal, han desarrollado sus actividades desde el momento de haberlo percibido.
- Releva si los E.O.E. realizan articulación con otros niveles y si la misma se encuentra autorizada. De ser así, se consignará en el cuadro "Observaciones" de la P.O.F. detallando nombre de la institución sede y N° de DIPREGEP.
- Según Resolución N° 3367/05, Anexo VIII, los cargos que pueden intervenir en cada nivel son:

NIVEL INICIAL: O.E., O.S., F.O.

NIVEL PRIMARIO: O.E., O.S., O.A., F.O.

NIVEL SECUNDARIO: O.E., O.S., D.O.

Referentes: Prof. Silvia N. BERTOLINI - Prof. Ana Laura RAVIÑA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
ASESORÍA DOCENTE**

La Plata, 9 de marzo de 2017